

99) María Herminia Núñez Vda. Santana, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

100) Lucía Ortiz de Brito, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

101) Basilia María Peña Abreu, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

102) Sofía Valdez Dipré de Pozo, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

103) Nicolasa Tejada Polanco, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

104) Aida Celeste Sánchez de Abreu, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

105) Ana Isabel Knipping Mañaná, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

106) Emma Teresa Navarro González, con una pensión del Estado de doscientos setenta pesos con treintidós centavos (RD\$270.32) mensuales.

107) Tomasina Peña Vda. Morillo, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.000 mensuales.

108) Agueda Magdalena Durán de Acevedo, con una pensión del Estado de doscientos ochenta pesos oro (RD\$280.00) mensuales.

109) Obdulio Emilio Vicente Encarnación, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 393-86 que asciende al Coronel Abogado, F.A.D., Sigfrido Irizarry Ozuna, al rango de General de Brigada Abogado, F.A.D., y lo retira con disfrute de pensión.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 393-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Coronel Abogado, F.A.D., Sigfrido Irizarry Ozuna, queda ascendido al rango de General de Brigada Abogado, F.A.D., y colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 394-86 que concede nacionalidad dominicana al señor Alain Ulric Balthazar Ghislain Robert de Villegas de Saint Pierre Jette.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 394-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Alain Ulric Balthazar Ghislain Robert de Villegas de Saint Pierre Jette, de nacionalidad belga,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana al señor Alain Ulric Balthazar Ghislain Robert de Villegas de Saint Pierre Jette, de nacionalidad belga.